Firmado digitalmente por CELESTINO LAZARO Piyo Felix FAU 20514964778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.03.2021 16:25:57 -05:00

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Surquillo, 23 de Marzo del 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000055-2021-OGA/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ

VISTOS:

El Informe N° 428-2021-OL-OGA/INEN emitido por la Oficina de Logística; el Memorando Nº 779-2021-OGA/INEN emitido por la Oficina General de Administración, y el Informe N° 364-2021-OAJ/INEN emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2017-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del instituto, así como las funciones de sus diferente Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 19º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), establece que: Para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, es requisito contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41º del Reglamento de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF (en adelante EL REGLAMENTO), dispone que: Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° de EL REGLAMENTO establece que: Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa;
Que, mediante Resolución Jefatural N° 016-2021-J/INEN, de fecha 21 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del año 2021, incluyéndose el presente

Firmado digitalmente por PEREYRA VILLANUEVA Ivan FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.03.2021 13:19:38 -05:00

Firmado digitalmente por SANCHEZ DAMIAN Edy Omar FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.03.2021 12:31:1[illegible] -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **NHMXGTD**

procedimiento de selección "Adquisición de Reactivos de Electroforesis con Equipo en cesión de uso", con número de referencia 12;

Que, mediante Informe Nº 0010-2021-LI-EFPC-DP-DISAD/INEN, de fecha 12 de enero de 2021, la Jefatura del Laboratorio de Inmunología, remite su requerimiento, adjuntando el Pedido de Compra Nº 00231-2021 y la 1ra versión de las especificaciones técnicas para la "Adquisición de Reactivos de Electroforesis con Equipo en cesión de uso";

Que, mediante Informe N° 007-2021-CECHS-U.ADQ/OL-OGA/INEN de fecha 25 de febrero de 2021, de donde se desprende que el Valor Estimado para la "Adquisición de Reactivos de Electroforesis con Equipo en cesión de uso" asciende a la suma de S/ 850,415.44 (Ochocientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Quince con 44/100 Soles), y que el tipo de procedimiento de selección corresponde a una Contratación Directa bajo la causal de proveedor único, según lo contemplado en el literal e), numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la LCE;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 408-2021-OGPP/INEN de fecha 03 de marzo de 2021, remitió el Informe N° 389-2021-OPE-OGPP/INEN de fecha 03 de marzo de 2021 de la Oficina de Planeamiento Estratégico remitió la Certificación Presupuestal N° 1228 y 1227 para el 2021 por la suma de S/. 498,095.07 y S/. 213,469.32 y la Previsión Presupuestal para el año 2022 por el importe de S/ 138,851.05, garantizando así la provisión y programación de recursos suficientes para la contratación en cuestión;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Logística, recomienda la aprobación del expediente de contratación de la Contratación Directa Nº 003-2021-INEN para la "Adquisición de Reactivos de Electroforesis con Equipo en cesión de uso", por un valor estimado que asciende a la suma de S/ 850,415.44 (Ochocientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Quince con 44/100 Soles);

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que la solicitud de aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección Contratación Directa Nº 003-2021-INEN para la "Adquisición de Reactivos de Electroforesis con Equipo en cesión de uso", se encuentra acorde a las formalidades y requisitos exigidos por el TUO de la LCE y EL REGLAMENTO;

Que, por lo expuesto, considerando que el expediente de contratación remitido por la Oficina de Logística, reúne los requisitos exigidos por la Contratación Pública vigente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, respecto a la aprobación del referido expediente;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural Nº 005-2021-J/INEN de fecha 08 de enero de 2021, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección Contratación Directa Nº 003-2021-INEN para la "Adquisición de Reactivos de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **NHMXGTD**

Electroforesis con Equipo en cesión de uso", por un valor estimado ascendente a la suma de S/ 850,415.44 (Ochocientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Quince con 44/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la ejecución de las acciones del caso, para habilitar el desarrollo de la contratación directa con estricta sujeción a las normas contenidas en la normativa de Contrataciones del Estado vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que las unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Órgano Encargado de las Contrataciones, para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **NHMXGTD**